



Nº Reg. ES-0422/2009

ANUNCIO POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE REFLEJARÁ LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023

La Ministra de Hacienda y Función Pública ha anunciado una serie de medidas de gran trascendencia tributaria para los contribuyentes que surtirán efectos para el año que viene, toda vez que se recogen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Son las siguientes:

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Aumento de la reducción por rendimientos del trabajo de 18.000 a 21.000 €.
- Mínimo exento de tributación sube de 14.000 a 15.000 €.
- Sube hasta el 27% el gravamen aplicable a rentas de capital entre 200.000 y 300.000 €, y para aquellas rentas de capital que superen los 300.000 €, se le aplicará el 28% de gravamen.
- Rebajas adicional del 5% del rendimiento neto para personas autónomas que tributen en estimación objetiva (módulos).
- Se eleva del 5% al 7% la reducción para gastos de difícil justificación en el método de estimación directa simplificada para autónomos.

2. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Rebaja del tipo nominal del impuesto del 25% al 23% para pequeñas empresas. Tendrán la consideración de beneficiarias aquellas entidades cuya cifra de negocios sea inferior al millón de euros.
- Limitación temporal en un 50% la posibilidad de compensar las pérdidas de las filiales en los grupos consolidados.



Nº Reg. ES-0422/2009

3. CREACIÓN DE LA NUEVA FIGURA TRIBUTARIA QUE GRAVARÁ LAS GRANDES FORTUNAS

- Impuesto vigente para los periodos 2023 y 2024.
- Serán sujetos pasivos del impuesto aquellos contribuyentes con patrimonio superior a 3 millones de euros.
- Lo pagado en concepto de Impuesto sobre el Patrimonio será deducible de este nuevo impuesto.